



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Ingeniería Civil
Número de Expediente (RUCT):	5600776
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña
Códigos ISCED:	520 - Ingeniería y profesiones afines, 582 - Construcción e ingeniería civil

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

0 - Descripción general. Los estudios de doctorado que se proponen constituyen la adaptación del actual Programa de Doctorado en Ingeniería Civil por la Universidad de A Coruña (UDC) de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Se actualiza la descripción del título de conformidad con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

1.2 - Contexto. Se introducen los códigos ISCED en el apartado "1.2. CONTEXTO".

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. De acuerdo con la normativa vigente, el centro encargado de la impartición del programa de doctorado es actualmente la Escuela Internacional de Doctorado de la UDC (EIDUDC). Se reduce el número de plazas ofertadas de 20 a 12, teniendo en cuenta los datos de demanda recientes. Se actualiza el hipervínculo a la normativa de permanencia actual.

1.4 - Colaboraciones. Se mantienen las colaboraciones indicadas en la Memoria de Verificación del programa actual, pero se actualizan los documentos. Se añade la traducción al español del documento DA2 (Convenio de colaboración entre la UDC y la FICG para la gestión delegada de servicios científicos, técnicos, artísticos o docentes).

2.1 - Competencias generales y básicas. Se incorpora la competencia CB17 (Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana), de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.

3.1 - Sistemas de información previo. Se actualiza la información, incluyendo los hipervínculos a la información general y específica del programa ofrecida por la UDC y la EIDUDC, la página web del programa y las páginas donde se describen las acciones de acogida, orientación y apoyo al alumnado. Se modifica la redacción de la acción relativa a la promoción del programa mediante redes sociales y otros canales complementarios.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la información para clarificar los procedimientos y adaptarlos a las recomendaciones de la EIDUDC, las instrucciones de la EIDUDC y a la normativa vigente. Se actualizan los hipervínculos a la normativa. Se completa el texto relativo a los requisitos para actuar como tutor

o director de tesis y a los criterios excepcionales para profesionales del sector industrial o de la administración pública.

3.3 - Estudiantes. Se reduce el número de matrículas previstas de 20 a 12, en consonancia con el número de plazas ofertadas.

3.4 - Complementos formativos. No se consideran necesarios con carácter general. Se aclaran las titulaciones cuyas asignaturas podrían utilizarse en caso de que la CAPD condicione la admisión a la superación de complementos formativos específicos.

4 - Actividades formativas. Se actualizan su duración, las competencias asociadas y, en el caso de la actividad AT2, también sus contenidos. Las actividades propias del programa pasan a considerarse optativas. Se actualiza el nombre del programa de movilidad y los hipervínculos correspondientes. Se añade una nota sobre la organización flexible de determinadas actividades para estudiantes a tiempo parcial.

5.1 - Supervisión de tesis. Se actualiza.

5.2 - Seguimiento del doctorando. Se actualiza conforme a las instrucciones de la EIDUDC y a la normativa vigente. Se actualizan los hipervínculos a la normativa. Se incorpora un texto sobre la promoción de la supervisión múltiple y la codirección de tesis.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se actualiza conforme a las instrucciones de la EIDUDC y a la normativa vigente. Se actualizan los hipervínculos a la normativa.

6.1 - Líneas y equipos de investigación. Se actualizan los datos.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis. Se actualiza conforme a las instrucciones de la EIDUDC y a la normativa vigente. Se actualizan los hipervínculos a la normativa.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos. Se actualizan los datos y los hipervínculos a las páginas web donde se publica la información.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos. Se actualizan la información y los hipervínculos. Se precisa la definición de la tasa de graduación. Se actualizan los valores previstos de las tasas de graduación y abandono.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados. Se actualiza la información de acuerdo con las instrucciones y normativa de la EIDUDC. Se actualiza el perfil de egreso.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa. Se actualizan la información y los hipervínculos a las páginas web donde se publica.

9.1 - Responsable del título. Se actualiza este dato.

9.2 - Representante legal. Se actualiza este dato.

9.3 - Solicitante. Se actualiza este dato.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda aportar información más detallada sobre la planificación y organización de las actividades formativas para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Especificando de forma detallada en cada actividad las adaptaciones que se realizarán, tal y como se indica en las alegaciones que se han presentado al informe provisional.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se recomienda describir actividades específicas o mecanismos concretos orientados a fomentar de manera activa la supervisión múltiple

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira